

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal, con el escrito de septiembre 17 de los corrientes, mediante el cual la apoderada de la parte demandante allega constancia de envío de la comunicación para notificación personal (Art. 291 C.G.P.) con resultado positivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, septiembre 22 de 2021
La Secretaria.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301120210013900
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Incorporar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal al demandado (Art. 291 C.G.P.) con resultado positivo según certificación expedida por la empresa de mensajería Pronto Envíos. En consecuencia, puede la parte actora proceder a la notificación por aviso conforme lo dispuesto en el artículo 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **142** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 23 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7298bbd98923eb180f0ffa9dc9cb932492cc6971f9896c91d34480741d9ebf78
Documento generado en 22/09/2021 10:00:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>